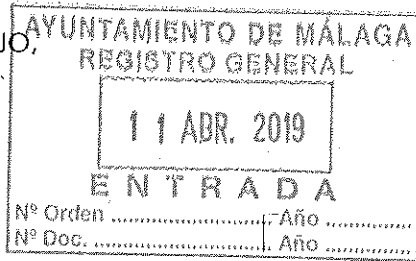




MINISTERIO DE TRABAJO,
MIGRACIONES Y
SEGURIDAD SOCIAL



T TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Málaga
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 2901

O F I C I O

S/REF.

N/REF. PC/II 29 01 10 00166643 PROMOSUR 05, S.L.

FECHA: 08 abril 2019

ASUNTO: Edicto de Anuncio de Subasta de Bienes Inmuebles.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

AVDA. CERVANTES, S/N \

29016 - MÁLAGA

URE 2901 - MÁLAGA
Salida
529301 Nº. 20195293010000045 09.04.19 09:28:51 Orig: METG29000103

Adjunto se remite edicto de ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES a nombre de PROMOSUR 05, S.L., con el ruego de su exposición en el "Tablón de anuncios" de esa alcaldía a tenor de lo que establece el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio), rogándoles, asimismo, nos sea devuelta con el sello de haber estado expuesto.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA,



Paloma Cereceda

Paloma Cereceda Sánchez

SG-5

CORREO ELECTRONICO
MALAGA.URE1.TGSS@seg-social.es
Atención Telefónica
901 50 20 50



Avda. Juan Sebastian Elcano, 177
29017 - MÁLAGA
TEL: 952.29.92.00 - Ext.: 5010 / 5007
FAX: 952.20.20.93



Apellidos y nombre/R.Social: PROMOSUR 05, S.L.

Nº Expediente: 29 01 10 00166643

Nº Documento: 29 01 603 19 018349472

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 01, contra el deudor PROMOSUR 05, S.L., por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial, con fecha de 22 03 2019 providencia de subasta de bienes inmuebles cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 22 de MARZO de 2019, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de JUNIO de 2019, a las 10:00 horas, en CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5 1 29007 29067 MALAGA, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, se publica el presente anuncio en el que se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la relación adjunta.
- 2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o en su caso, la escritura pública de venta son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha ley.
- 3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.
- 4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA DIA HABIL ANTERIOR A SUBASTA. En el interior del sobre se incluirá copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.
Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.
- 5.- Se podrán presentar posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del dicho tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.
- 6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.



7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de dicha adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Si el adjudicatario no completase el pago en dicho plazo perderá el importe del depósito constituido que se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social, y quedará obligado a resarcirle de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- El adjudicatario responderá con el propio inmueble de las cantidades que puedan adeudarse a la comunidad de propietarios, hasta el límite previsto en el artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, en la redacción dada por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

MALAGA, a 8 de abril de 2019

LA RECAUDADORA EJECUTIVA



Paloma Cereceda

PALOMA CERECEDA SANCHEZ



RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: PROMOSUR 05, S.L.

LOTE NÚMERO: 1 FINCA NÚMERO: 1

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: F.7398 REG.PROP.ANTEQUERA (VIVIENDA: 109,10 M2).

Tipo Vía: CL Nombre Vía: LA IGLESIA Número de Vía: 12
Bls - Nº Vía: Escalera: Piso: Puerta: Cód. Postal: 29520 Cód. Municipio: 29055

DATOS REGISTRO

Nº Registro: 29002 Nº Tomo: 1610 Nº Libro: 0124 Nº Folio: 0158 Nº Finca: 007398

IMPORTE DE TASACIÓN: 40.000,00

TIPO DE SUBASTA: 40.000,00

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANTEQUERA

FINCA DE FUENTE DE PIEDRA N°: 7398

IDUFIR: 29002000674637

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

OBRA NUEVA EN CONSTRUCCIÓN

URBANA: VIVIENDA PISO SIN ANEJOS

DIRECCIÓN: CALLE LA IGLESIA

N° 12

SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CIENTO NUEVE METROS, DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE ÚTIL DE CIENTO SIETE METROS, NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS.

NÚMERO DE LA DIVISIÓN HORIZONTAL 1, CON UNA CUOTA DE VEINTICINCO ENTEROS, DOS CENTÉSIMAS POR CIENTO.

URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NUMERO UNO. VIVIENDA SEÑALADA CON EL NUMERO UNO, EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO O BLOQUE DE VIVIENDAS, SITA EN LA CALLE OBISPO SPINOLA, SIN NÚMERO DE ORDEN, HOY CALLE LA IGLESIA, NÚMERO DOCE DE GOBIERNO, EN TÉRMINO DE FUENTE DE PIEDRA, MÁLAGA. TIENE SU ACCESO DESDE PASILLO O ZAGUÁN COMÚN, QUE SIRVE DE ENTRADA AL EDIFICIO O BLOQUE DE VIVIENDAS. SE ENCUENTRA DISTRIBUIDO EN SALÓN COMEDOR, COCINA, LAVADERO, PORCHE CUBIERTO, PASILLO DISTRIBUIDOR, TRES DORMITORIOS, BAÑO Y PATIO DESCUBIERTO, Y TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL, INCLUIDO EL PATIO DESCUBIERTO, DE CIENTO SIETE METROS NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, Y CONSTRUIDA DE CIENTO NUEVE METROS, DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: AL FRENTE, CON RELLANO COMÚN, QUE SIRVE DE ENTRADA AL EDIFICIO O BLOQUE DE VIVIENDAS, PATIO DE USO EXCLUSIVO Y EXCLUYENTE DE ESTA VIVIENDA Y VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE IGLESIA NÚMERO 10; DERECHA ENTRANDO, CON CALLE IGLESIA; IZQUIERDA, CON TERRENOS DE LOS SEÑORES LUQUE CASASOLA, Y PATIO DE USO EXCLUSIVO Y EXCLUYENTE DE ESTA VIVIENDA; Y FONDO, CON VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE IGLESIA, NÚMERO 10. A ÉSTA VIVIENDA SE LE ASIGNA EL USO EXCLUSIVO Y EXCLUYENTE DE LA ZONA DESCUBIERTA DESTINADA A PATIO VISITABLE SITUADO EN LA PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE ÚTIL DE ONCE METROS SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE 25'02 POR CIENTO.

NOMBRE TITULAR

PROMOSUR 05 SL,

N. I. F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

B92499722 1610 124 158 1

100,000000% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE DIVISION HORIZONTAL.

AUTORIZANTE: DON JOSE CASTAÑO CASANOVA, MÁLAGA

Nº PROTOCOLO: 2.687 DE FECHA: 16/05/08

INSCRIPCIÓN: 1ª TOMO: 1.610 LIBRO: 124 FOLIO: 158 FECHA: 09/09/08

AV JUAN SEBASTIAN ELCANO 177 I
29017 MALAGA
TEL.: 95 2299200
FAX: 95 2202093